

## ***Medios de defensa contra prácticas desleales de comercio exterior: dumping (discriminación de precios) y subvenciones***

### ***En breve***

La apertura de la economía mexicana trae consigo diversos ajustes de mercado, entre estos la creciente proveeduría internacional en el país; algunas de estas derivan en prácticas desleales de comercio internacional, de las cuales las más comunes son: “dumping y subvenciones”.

Recientemente, la producción nacional de alambrón de acero, la manzana y el azúcar, se ha visto afectada por las medidas de compensación diseñadas para contener las prácticas desleales.

Los miembros del equipo de PwC cuentan con experiencia en la solución de estos problemas y han ayudado exitosamente a algunos de los productores mexicanos afectados por estas prácticas.

### ***En detalle***

A través de la Ley de Comercio Exterior y los acuerdos suscritos por México en la Organización Mundial del Comercio (OMC) se prohíben las prácticas desleales de comercio exterior en nuestro país, tales como el dumping y las subvenciones. Estas disposiciones prevén cuotas compensatorias como un medio para combatir y subsanar dichas prácticas.

La discriminación de precios, también conocida como dumping, consiste en el daño, amenaza de daño o retraso en el establecimiento de una rama de producción nacional, de mercancías idénticas o similares, causado por la importación de mercancías en la que se declara un precio inferior a su valor normal.

Específicamente, las cuotas compensatorias son medidas no arancelarias impuestas por un Estado con la finalidad de eliminar los efectos negativos de las prácticas desleales de comercio internacional. En materia de dumping, las cuotas compensatorias llegan a alcanzar el importe equivalente a la diferencia resultante entre el valor normal de la mercancía y el precio de exportación declarado.

Por otra parte, la subvención es un beneficio o contribución financiera otorgada por el gobierno para sostener los ingresos o precios de alguna rama de producción nacional, podemos distinguir tres tipos de subvenciones:

- Subvenciones prohibidas. Son específicas y están supeditadas al resultado de exportaciones o al consumo de insumos nacionales, en ningún caso están permitidas.
- Subvenciones no recurribles. Se trata de subsidios no específicos o, si lo son, destinados a la investigación, a la asistencia a regiones desfavorecidas o a la adaptación ambiental, los cuales pueden mantenerse sin penalización alguna.
- Subvenciones recurribles o compensables. Son aquellas subvenciones que causan daño, amenaza de daño o retraso en el establecimiento de una rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares.

El monto de las cuotas compensatorias que se imponga en el caso de subvenciones, podrá ser tan alto como el monto del beneficio otorgado.

Ambos supuestos constituyen prácticas desleales de comercio exterior y están prohibidas tanto por la legislación nacional como la internacional, razón por la que los particulares pueden adoptar el procedimiento para solicitar que se lleven a cabo las investigaciones administrativas que determinen la existencia de cualquiera de estas prácticas desleales y, en su caso, se impongan las cuotas compensatorias.

**Las áreas de comercio exterior y controversias fiscales y procesos regulatorios de PwC se han unido para ofrecer conjuntamente una defensa legal para los contribuyentes afectados por las medidas referidas, caracterizada por su exitosa experiencia y amplios conocimientos de la materia**

## Contactos

Para mayor información estamos a sus órdenes:

### **Mauricio Hurtado**

Socio Director de Impuestos y Servicios Legales  
[mauricio.hurtado@mx.pwc.com](mailto:mauricio.hurtado@mx.pwc.com)  
01 (55) 5263-6000

### **José Alfredo Hernández**

Socio de Impuestos Corporativos  
[jose.alfredo.hernandez@mx.pwc.com](mailto:jose.alfredo.hernandez@mx.pwc.com)  
(55) 5263 6060

### **Adolfo Calatayud**

Socio de Controversias fiscales y Procesos Regulatorios  
[adolfo.calatayud@mx.pwc.com](mailto:adolfo.calatayud@mx.pwc.com)  
(55) 5263 8684

### **Héctor Herrera**

Socio de Comercio Exterior  
[hector.herrera@mx.pwc.com](mailto:hector.herrera@mx.pwc.com)  
(55) 5263 6110

### **Gerardo Vázquez Gómez**

Gerente Senior de Controversias fiscales y Procesos Regulatorios  
[gerardo.vazquez.gomez@mx.pwc.com](mailto:gerardo.vazquez.gomez@mx.pwc.com)  
(55) 5263 6000

### **Eliel Amaya**

Gerente Senior de Comercio Exterior  
[eliel.amaya@mx.pwc.com](mailto:eliel.amaya@mx.pwc.com)  
(55) 5263 8521

**[www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales](http://www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales)**

Esta publicación se elaboró con el propósito de ofrecer orientación general sobre algunos temas de interés, por lo que no debe considerarse como una asesoría profesional. No es recomendable actuar con base en la información aquí contenida sin obtener la debida asesoría profesional.

No garantizamos, expresa o implícitamente, la precisión o integridad de la información de la presente publicación, y dentro de los límites permitidos por la ley, PricewaterhouseCoopers, S.C., sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, deber u obligación derivada de las acciones, decisiones u omisiones que usted u otras personas tomen con base en la información contenida en esta publicación.

© 2015 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers México, la cual es firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal independiente.